

Hoja de Elevación N° 000070-2024-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Jefe de Puesto de Control Migratorio de la Jefatura Zonal del Callao de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, resulta necesario designar a la persona que asuma el mencionado cargo;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

**Artículo Único.**– Designar a la señora ERICA BIVIANA MEDINA SALAS en el cargo de confianza de Jefe de Puesto de Control Migratorio de la Jefatura Zonal del Callao de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, a partir del 18 de marzo de 2024.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA  
Superintendente

2270973-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL  
PODER JUDICIAL

**Autorizan viaje de Juez provisional del Primer Juzgado Penal Colegiado de San Juan de Lurigancho de la Corte Superior de Justicia de Lima Este para participar en evento a realizarse en El Salvador**

Presidencia del Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000016-2024-P-CE-PJ

Lima, 23 de febrero del 2024

VISTO:

El Oficio N° 000169-2024-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial, por el cual remite el cálculo de gasto por seguro de viaje del señor Gustavo Alberto Real Macedo, Juez provisional del Primer Juzgado Penal Colegiado de San Juan de Lurigancho de la Corte Superior de Justicia de Lima Este.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que mediante Resolución Corrida N° 000031-2024-P-PJ se designó al señor Gustavo Alberto Real Macedo, Juez provisional del Primer Juzgado Penal Colegiado de San Juan de Lurigancho de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, para que participe de forma presencial en el “Curso Especializado en Anticorrupción”, que se realizará del 17 al 23 de marzo del presente año, en la ciudad de San Salvador, El Salvador.

**Segundo.** Que, asimismo, en la citada resolución se dispuso que el Poder Judicial sufragará el seguro de viaje de traslado internacional, que no cubre la institución auspiciadora; y estando a la información remitida por la Gerencia General del Poder Judicial, es menester expedir el acto administrativo correspondiente.

**Tercero.** Que, resulta de interés para este Poder del Estado participar en certámenes en el que jueces y juezas puedan adquirir conocimientos; así como intercambiar experiencias e información, lo que contribuirá a mejorar el servicio de administración de justicia.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de conformidad con el Memorando N° 000228-2024-GAF-GG-PJ de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial; en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa 003-2009-CE-PJ;

RESUELVE:

**Artículo Primero.**– Autorizar el viaje del señor Gustavo Alberto Real Macedo, Juez provisional del Primer Juzgado Penal Colegiado de San Juan de Lurigancho de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, del 17 al 23 de marzo del año en curso, para que participe de forma presencial en el “Curso Especializado en Anticorrupción”, que se llevará a cabo en la ciudad de San Salvador, El Salvador; concediéndosele licencia con goce de haber del 18 al 22 de marzo próximo.

**Artículo Segundo.**– El gasto del seguro de viaje estará a cargo de la Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder Judicial, de acuerdo al detalle:

• Gustavo Alberto Real Macedo US\$ 49.00 dólares americanos.

**Artículo Tercero.**– El juez participante presentará un informe a este despacho, en un plazo no mayor de diez días posteriores a la conclusión del referido certamen, que deberá contener: i) Copia del certificado o documento que acredite la participación o aprobación según corresponda; ii) Material bibliográfico en físico o digital, para remitirlo al Centro de Investigaciones Judiciales; iii) En caso sea pertinente presentará la ponencia realizada en la actividad de capacitación, para su difusión a través del Centro de Investigaciones Judiciales; iv) Propuestas y recomendaciones generadas a partir de la capacitación recibida; y v) Realizar réplicas y difundir, de ser necesario, a través del Centro de Investigaciones Judiciales y la Unidad Administrativa de cada Corte Superior.

**Artículo Cuarto.**– El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

**Artículo Quinto.**– Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, juez designado, Centro de Investigaciones Judiciales; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA  
Presidente

2271019-1

**Crean el Juzgado de Paz del Centro Poblado Los Libertadores de Huari, Distrito Judicial de Junín**

Presidencia del Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000027-2024-P-CE-PJ

Lima, 14 de marzo del 2024

VISTO:

El Oficio N° 000008-2024-CR-ONAJUP-CE-PJ cursado por el señor Johnny Manuel Cáceres Valencia,